

RAD. 080013110008-2009-00286-00
REF. EXONERACION DE CUOTA ALIMENTARIA
DTE. ADOLFO ANTONIO BOZON JERÓNIMO
DDO. YULIETH ANDREA Y JILMER ANTONIO BOZON MANOTAS
AUTO FIJA FECHA DE AUDIENCIA

Señora Jueza: A su Despacho el presente proceso informándole que la parte se encuentra pendiente señalar fecha de audiencia. Sírvase usted proveer.

Barranquilla, 13 de octubre de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Octubre dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022).-

Como quiera que ya la parte demandada fue notificada en debida forma, se dispone lo siguiente:

1. Señalar el día tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, a fin de realizar audiencia entre las partes intervinientes en el proceso, la cual se realizará virtualmente, la cual se sujetará a lo consagrado en el artículo 392 del Código General del Proceso.

En dicha audiencia se escuchará en interrogatorio a las partes demandante señor ADOLFO ANTONIO BOZON JERONIMO y demandadas señores YULIETH ANDREA y JILMAN ANTONIO BOZON MANOTAS.

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. De la parte demandante:

2.1.1. Tener como pruebas documentales las aportadas con la demanda.

2.2. De la parte de la parte demandada:

2.2.1. La parte demandada no contestó la demanda.

La audiencia virtual se realizará con los medios tecnológicos establecidos por ley a través de la plataforma **Teams o Lifesize**, remitiéndoles a todos los intervinientes el enlace correspondiente con anticipación, así mismo se informará de cualquier cambio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA

BRTM

Firmado Por:
Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a254e90d6bedb4a6eb48d362d4e4b350e54ca98498567950b16c2cb1e0ba979**

Documento generado en 18/10/2022 04:19:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>